Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

RESOLUCION GERENCIAL Nº 073-2019-GM-MDC

Cocachacra, 17 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 201-2019-GIDU/MDC, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, Proveído Nº 863-2019-GM/MDC, Informe N° 265-2019-GPP/MDC, Proveído N° 880-2019-GM/MDC, Informe N° 193-2019-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el Art. 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 02-2007-F/77.15 autorizada en forma excepcional la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y penado por el artículo Nº 190-CP, por lo que se iniciará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Informe N° 265-2019-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa se ha procedido a la revisión del PIA 2019 y se cuenta con la Meta 0016 "Gestión Administrativa", lo cual ha contemplado cierta cantidad de recursos, por lo que dicha meta cuenta con presupuesto para levantar las observaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por el monto total de S/.2,444.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el "Encargo Interno" para levantar las observaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/.2,444.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N º 300
Teléfono Fax : 552222

000230

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el "Encargo Interno" sea girado a nombre del Señor **JUAN ALBERTO SANTILLANA AGUEDO**, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Municipalidad Distrital de Cocachacra
GERENCIA PLANIFICACION PRESUPUESTO

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Tesorería, Contabilidad, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
Antonio N. Rodriguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL